ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCION DE MÍNIMA CUANTÍA

1. ÁREA SOLICITANTE	SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y EDUCACIÓN
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	La Secretaría de Cultura, Deporte y Educación del municipio de Leticia, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, y en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, requiere adelantar un proceso contractual para la prestación de servicios de apoyo logístico integral para la realización de las actividades culturales en el marco de la celebración del dia dulce en el municipio de Leticia. Lo anterior, teniendo en cuenta que esta celebración se ha consolidado históricamente como una manifestación cultural de amplia participación comunitaria, adoptada y fortalecida por la comunidad leticiana a través de los años, convirtiéndose en una tradición que hace parte de las dinámicas culturales y sociales del municipio. La Secretaría de Cultura, Deporte y Educación del Municipio de Leticia, en cumplimiento de sus funciones misionales y de las competencias asignadas al Municipio en materia de promoción, fomento y fortalecimiento de la cultura, requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es el "APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DULCE EN EL MUNICIPIO DE LETICIA". La celebración del Día Dulce constituye un espacio de integración comunitaria orientado especialmente a la participación de niños, niñas, adolescentes y sus familias, mediante el desarrollo de actividades culturales, recreativas y artísticas que permitan fortalecer los espacios de convivencia, participación ciudadana, aprovechamiento adecuado del tiempo libre y acceso a las manifestaciones culturales. Para el desarrollo de estas actividades se requiere disponer de los elementos, servicios y condiciones logísticas necesarias que permitan garantizar una adecuada organización, instalación, desarrollo y atención de las actividades programadas, de manera que los participantes puedan disfrutar de una jornada cultural en condiciones apropiadas de organización, seguridad y bienestar. La realización de la celebración del Día Dulce en el municipio de Leticia constituye una oportunidad para promover espacios de integración familiar, participación comunitaria, recreación e inclusión social, dirigidos especialmente a los niños, niñas y sus familias. En el desarrollo de esta actividad se articularán esfuerzos entre la Secretaría de Cultura, Deporte y Educación y la Secretaría de Desarrollo Social, con el propósito de garantizar la participación activa de las poblaciones en condición de vulnerabilidad del municipio, así como fortalecer las acciones dirigidas a la mujer y los programas de promoción social, favoreciendo la igualdad de oportunidades, el reconocimiento de los derechos, la inclusión y el bienestar de la comunidad. Esta articulación interinstitucional permitirá ampliar el alcance de la jornada, promover la



participación de los diferentes grupos poblacionales y consolidar espacios de encuentro, convivencia e integración social, en cumplimiento de los objetivos institucionales de la Administración Municipal.

En este sentido, la contratación del apoyo logístico permitirá a la Administración Municipal contar con los recursos y servicios necesarios para la ejecución de las actividades previstas, facilitando la participación de la comunidad y contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con el fomento de la cultura, la integración social, la promoción de actividades artísticas y culturales y la generación de espacios de participación comunitaria.

La necesidad adquiere especial importancia teniendo en cuenta las condiciones geográficas y logísticas del Municipio de Leticia, así como las particularidades propias de la prestación de servicios y adquisición de elementos en el territorio amazónico, donde la disponibilidad de determinados bienes y servicios puede estar condicionada por factores de transporte, distancia, abastecimiento y tiempos de entrega. Por lo anterior, resulta necesario contar oportunamente con un operador que garantice la disposición y coordinación de los recursos logísticos requeridos para el desarrollo de la jornada.

La contratación propuesta se encuentra relacionada con las funciones y responsabilidades de la Secretaría de Cultura, Deporte y Educación, y busca garantizar que las actividades programadas para la celebración del Día Dulce se desarrollen de manera organizada y articulada, promoviendo la participación de la comunidad y el acceso a espacios culturales y recreativos.

El Municipio de Leticia, a través de la Secretaría de Cultura, Deporte y Educación, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales relacionadas con la promoción, fomento y acceso a la cultura, requiere adelantar acciones encaminadas a fortalecer la participación de la comunidad en actividades culturales, recreativas y de integración social que contribuyan al aprovechamiento adecuado del tiempo libre y al fortalecimiento de los espacios de encuentro comunitario.

En este contexto, se ha previsto la realización de actividades culturales en el marco de la celebración del Día Dulce en el Municipio de Leticia, dirigida principalmente a niños, niñas, adolescentes, familias y comunidad en general, como un espacio de integración, participación ciudadana, expresión artística y promoción de valores culturales y comunitarios.

Para el desarrollo adecuado de estas actividades se requiere disponer de los elementos, servicios y condiciones logísticas necesarias que permitan garantizar la organización, montaje, desarrollo y atención de las diferentes actividades programadas. La Administración Municipal no cuenta con todos los bienes, equipos, elementos y servicios logísticos requeridos para atender directamente la totalidad de las necesidades asociadas al evento, razón por la cual resulta necesario acudir a la contratación de un

tercero que cuente con la capacidad técnica, operativa y logística para su ejecución.

La contratación permitirá garantizar que las actividades culturales se desarrollen de manera organizada, segura y oportuna, facilitando la participación de la comunidad y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales de promoción cultural, integración comunitaria y generación de espacios de convivencia.

El Municipio de Leticia, a través de la Secretaría de Cultura, Deporte y Educación, tiene dentro de sus propósitos institucionales promover el acceso de la comunidad a actividades culturales, artísticas, recreativas y de integración social, generando espacios que contribuyan al fortalecimiento de la convivencia, la participación comunitaria, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y el desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y familias del municipio.

En desarrollo de estas funciones, la Administración Municipal tiene prevista la realización de actividades culturales y recreativas en el marco de la celebración del Día Dulce en el Municipio de Leticia, como un espacio de encuentro e integración dirigido especialmente a la población infantil y sus familias, mediante actividades que permitan promover la participación, la recreación, la expresión cultural y el disfrute de espacios seguros de convivencia.

1. Situación identificada: Para la realización de la celebración se requiere disponer de diferentes elementos, servicios y actividades de carácter logístico que permitan garantizar el adecuado desarrollo de la programación establecida por la Secretaría de Cultura, Deporte y Educación.

Dentro de las necesidades identificadas se encuentra la disponibilidad de recursos logísticos relacionados con la organización, adecuación, montaje, instalación, operación y desmontaje de los elementos requeridos para las actividades programadas.

La Secretaría, si bien cuenta con el recurso humano necesario para realizar la planeación, coordinación y seguimiento institucional de las actividades, no dispone de manera permanente de la totalidad de los bienes, equipos, elementos y servicios especializados de logística requeridos para ejecutar directamente el evento.

2. Problema que se pretende atender: La ausencia de los elementos y servicios logísticos necesarios podría dificultar la adecuada ejecución de las actividades programadas, afectar la organización y oportunidad del evento y limitar la capacidad institucional para atender de manera integral a la población participante.

Por lo anterior, se requiere contar oportunamente con un operador o proveedor que disponga de la capacidad técnica, operativa y logística necesaria para suministrar, instalar, organizar y disponer los elementos requeridos durante el desarrollo de las actividades.

3. Necesidad institucional: La necesidad consiste en contar con apoyo logístico integral para el desarrollo de las actividades culturales programadas en el marco de la celebración del Día Dulce, garantizando las condiciones necesarias para su adecuada ejecución.

La contratación permitirá a la Administración Municipal concentrar sus esfuerzos en la planeación, coordinación, supervisión y seguimiento institucional, mientras que el contratista proporcionará los recursos logísticos requeridos para materializar las actividades previstas.

4. Relación entre la necesidad y el objeto contractual: La contratación propuesta guarda relación directa con la necesidad identificada, toda vez que el objeto contractual:

"APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DULCE EN EL MUNICIPIO DE LETICIA"

está orientado específicamente a proporcionar los bienes y servicios necesarios para la adecuada organización y ejecución de las actividades culturales y recreativas programadas.

5. Particularidades del Municipio de Leticia: Para la planeación de esta contratación deben considerarse las condiciones geográficas y de conectividad propias del Municipio de Leticia, ubicado en la región amazónica, donde el abastecimiento y traslado de determinados bienes, equipos y elementos puede requerir una programación logística anticipada.

Estas condiciones hacen necesario garantizar la disponibilidad oportuna de los elementos requeridos para el evento, evitando situaciones que puedan afectar su montaje, ejecución o desarrollo.

Por lo tanto, la contratación deberá contemplar dentro de su planeación las condiciones de transporte, disponibilidad, instalación, operación y desmontaje que sean necesarias para garantizar la ejecución efectiva de las actividades.

6. Beneficiarios: Con la ejecución de la contratación se beneficiará principalmente la población infantil y sus familias, así como la comunidad en general que participe en las actividades programadas por la Administración Municipal.

De manera indirecta, la contratación contribuirá al fortalecimiento de los espacios culturales, recreativos y comunitarios del municipio, promoviendo la participación ciudadana y la integración social.

7. Resultado esperado: Con la contratación se espera garantizar el desarrollo

organizado, oportuno y adecuado de las actividades culturales previstas para la celebración del Día Dulce, disponiendo de los elementos y servicios logísticos necesarios para su ejecución donde también se pretende lograr, generando impacto en toda la comunidad como son:

a. Cumplimiento de las competencias municipales: promoción y acceso de la comunidad a actividades culturales y recreativas.

b. Fortalecimiento cultural: generación de espacios para la expresión artística y cultural.

c. Integración comunitaria: participación de niños, niñas, adolescentes, familias y comunidad en general.

d. Aprovechamiento del tiempo libre: actividades culturales y recreativas como alternativa de sano esparcimiento.

e. Protección y promoción de la niñez: generación de espacios adecuados para la participación de la población infantil.

f. Necesidad de apoyo logístico: la Secretaría no dispone directamente de todos los elementos, equipos y servicios requeridos.

g. Condiciones geográficas de Leticia: las particularidades de la Amazonía hacen necesario prever con anticipación transporte, disponibilidad, montaje y logística.

h. Cumplimiento de la programación institucional: articulación con las actividades culturales programadas por la Administración Municipal.

i. Participación ciudadana: fortalecimiento de los espacios de encuentro entre la Administración y la comunidad.

Impacto social: contribución a la convivencia, integración familiar y apropiación de los espacios culturales del municipio.

Ahora bien, la ejecución de las actividades culturales programadas en el marco de la celebración del dia dulce requiere una logística integral, técnica y especializada que garantice condiciones adecuadas de planeación, organización, coordinación, montaje y desarrollo de cada uno de los eventos previstos. Lo anterior comprende, entre otros aspectos, el suministro e instalación de tarimas, estructuras logísticas, apoyo operativo, transporte, adecuación de espacios, coordinación técnica, acompañamiento logístico y demás requerimientos necesarios para garantizar el correcto desarrollo de las actividades culturales y la atención adecuada de los asistentes.

En consecuencia, dichas necesidades superan la capacidad operativa y logística de la Administración Municipal, razón por la cual se hace necesario contratar el apoyo logístico integral requerido para garantizar la ejecución eficiente, oportuna y adecuada de las actividades programadas, asegurando el cumplimiento de los objetivos culturales e institucionales previstos.

La presente necesidad se encuentra sustentada en los artículos 2, 7, 8, 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los cuales establecen como fines esenciales del Estado promover y garantizar el acceso a la cultura, proteger la diversidad étnica y cultural de la Nación y fomentar las manifestaciones culturales como fundamento de



	la identidad nacional. Asimismo, se fundamenta en la Ley 397 de 1997 Ley General de Cultura, modificada por la Ley 1185 de 2008, que reconoce la cultura como un eje fundamental del desarrollo social y establece la obligación de las entidades territoriales de promover, fortalecer y difundir las manifestaciones culturales y el patrimonio cultural. De igual manera, la presente contratación se enmarca en los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, particularmente en lo relacionado con los principios de planeación, responsabilidad, economía, transparencia y selección objetiva, orientados al cumplimiento de los fines estatales y la satisfacción de las necesidades colectivas mediante la adecuada ejecución de los recursos públicos. En consecuencia, la contratación del apoyo logístico para la realización de las actividades culturales en el marco de la celebración del dia dulce en el municipio de Leticia responde a una necesidad real, prioritaria y estratégica, orientada a garantizar la adecuada ejecución de actividades culturales de amplia participación comunitaria, fortalecer los espacios de integración ciudadana, promover la participación cultural, dinamizar la economía local y preservar tradiciones que han sido adoptadas y apropiadas socialmente por la comunidad leticiana, en estricto cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal. En consecuencia, la contratación se considera necesaria para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Secretaría de Cultura, Deporte y Educación y para garantizar que la comunidad participante pueda acceder a un espacio cultural, recreativo y de integración en condiciones adecuadas de organización y atención
3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA DULCE EN EL MUNICIPIO DE LETICIA
4. ALCANCE DEL OBJETO	El alcance del presente objeto contractual comprende la prestación integral de servicios de apoyo logístico requeridos para la planeación, organización, coordinación y ejecución de las actividades culturales programadas en el marco de la celebración del dia dulce en el municipio de Leticia, garantizando el desarrollo adecuado de los eventos conforme a las necesidades institucionales, culturales y comunitarias definidas por la entidad contratante. Lo anterior incluye la disposición oportuna de recursos humanos, técnicos, operativos y logísticos necesarios para el cumplimiento de la programación oficial. Asimismo, el contrato abarca la instalación y operación de elementos logísticos requeridos para el desarrollo de las actividades culturales y artísticas, tales como sonido, mobiliario, decoración, apoyo protocolario, difusión, presentaciones artísticas, transporte, hidratación, premiación y demás componentes necesarios para asegurar condiciones adecuadas de organización, participación y disfrute por parte de la comunidad asistente y participantes de las festividades.



	De igual manera, el alcance contempla el acompañamiento operativo y administrativo durante la ejecución de cada una de las actividades programadas, garantizando el cumplimiento de los cronogramas, la atención de requerimientos técnicos y logísticos, así como la coordinación permanente con la supervisión designada por la entidad contratante, con el propósito de asegurar la correcta ejecución contractual y el adecuado desarrollo de los eventos culturales y tradicionales previstos. Finalmente, el contrato busca contribuir al fortalecimiento, promoción y preservación de las manifestaciones culturales y tradiciones adoptadas por la comunidad del municipio de Leticia en torno a la celebración del dia dulce, fomentando espacios de integración social, participación ciudadana y acceso a actividades culturales, recreativas y artísticas que enriquecen la identidad cultural y el tejido social del territorio.
5.CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios mediante el **Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC** permite identificar y categorizar de manera estandarizada los servicios requeridos para el desarrollo del presente proceso contractual, facilitando la identificación de proveedores, el análisis de la oferta y la demanda del mercado y la consulta de procesos de contratación relacionados, de conformidad al Decreto 1082 de 2015. Asimismo, el clasificador UNSPSC contribuye a la transparencia, la selección objetiva y la trazabilidad del proceso contractual, facilitando la participación de oferentes idóneos y el análisis del gasto público, y para el presente proceso, la clasificación se orienta a servicios relacionados con la **organización, producción, coordinación y apoyo logístico de eventos culturales y actividades de carácter recreativo y comunitario** ya que de acuerdo con las actividades que comprende el objeto contractual, se podrán utilizar las clasificaciones UNSPSC correspondientes a servicios de organización y producción de eventos, servicios de entretenimiento y actividades culturales, según los componentes específicos que sean requeridos en la ejecución contractual. La utilización de esta clasificación permite a la entidad establecer una descripción uniforme del servicio objeto de contratación, fortalecer la planeación contractual y facilitar la identificación de potenciales oferentes que desarrollen actividades económicas relacionadas con la prestación de servicios logísticos para eventos culturales. A continuación, se presenta la clasificación para el presente proceso así:

1. Segmento	2. Familia	3. Clase	4. Producto	5. Descripción
93000000	93130000	93131600	93131607	Servicios de apoyo relacionados con actividades culturales y recreativas.



6. ESPECIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR	Las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del objeto contractual se encuentran detalladas en el Anexo Técnico, documento que contiene la descripción de los ítems, condiciones y características necesarias para la adecuada prestación de los servicios de apoyo logístico; El referido Anexo Técnico hace parte integral del presente estudio previo. (Anexo 01)
7. OBLIGACIONES GENERALES	1. Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, y la invitación pública del proceso de selección, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia. 2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera. 3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. 4. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 5. Suministrar a la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. 6. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo. 7. Presentar oportunamente las facturas y/o cuenta de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993. 9. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA ALCALDIA por el incumplimiento del contrato.



	10. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA ALCALDIA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA ALCALDIA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA ALCALDIA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. 11. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por la supervisión del contrato. 12. Asistir a las reuniones que sean convocadas por la supervisor/a del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. 13. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por la supervisor/a para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.
9. OBLIGACIONES ESPECIFICAS	1. Suministrar los ítems en las fechas solicitadas. 2. Asumir todos los riesgos con que se contare al momento de la ejecución y cumplimiento del contrato. 3. Entregar a la Corporación, dentro del plazo del contrato los ítems de acuerdo a las características y especificaciones indicados en el presente documento. 4. Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato y dos (2) meses más. 5. Amparar a la entidad contra los riesgos que impliquen menoscabo o deterioro de los mismos. 6. Presentar la factura de cobro debidamente diligenciada. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales 8. Garantizar que los bienes sean de excelente calidad 9. Reemplazar los ítems que no correspondan a las especificaciones, previa solicitud del supervisor del contrato. 10. Pagar los costos directos e indirectos que impliquen el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos. 11. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el



	contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación 12. Pagar los costos directos e indirectos que impliquen el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos. 13. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.
10. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	1. Informar al contratista sobre cualquier problema o cambio que deba realizar para que puedan tomarse las medidas necesarias. 2. Proporcionar al contratista toda la información que necesite para una realizar una entregar oportuna de los bienes requeridos. 3. Proporcionar cualquier información adicional necesaria para la implementación de la póliza, siempre y cuando sea requerida. 4. Supervisar que se realice el amparo del bien, cuando se requiera. 5. Mantener una comunicación abierta y clara con el contratista para discutir cualquier preocupación, hacer preguntas o proporcionar retroalimentación sobre el bien a asegurar. 6. Ejercer la supervisión permanente sobre la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de las condiciones pactadas y adoptando las medidas necesarias en caso de incumplimiento. 7. Tramitar oportunamente los pagos a favor del contratista, previo cumplimiento de los requisitos establecidos y verificación de la ejecución a satisfacción. 8. Resolver oportunamente las solicitudes, consultas o requerimientos presentados por el contratista en el marco de la ejecución contractual.
11. ANALISIS DEL SECTOR	Con el fin de estimar el presupuesto oficial y definir la modalidad del presente proceso de selección, se realizó un estudio de sector y de mercado, cuyos resultados se encuentran consignados en el documento anexo titulado "Análisis de Sector y Estudio de Mercado", el cual se incorpora como parte integral de este documento.
12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor total del contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($ 49.025.000.00) M/CTE,** incluidos todos impuestos de ley que aplique, de orden Nacional, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución. El contrato será financiado con recursos de la vigencia fiscal 2026 y cuenta con la siguiente clasificación del gasto.

RUBRO	NOMBRE	VALOR



	2.3.2.02.02.009.3301126.9 1124.06.03.1.3.3.1.00	VA Fortalecimiento al Desarrollo Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes y Gestores Culturales de Leticia	$ 15.000.000
	2.3.2.02.02.009.3301126.9 1124.06.03.1.3.3.3.20	VA Fortalecimiento al Desarrollo de Estrategias para la Promoción y Acceso Efectivo a Programas Culturales y Artísticos en el Municipio de Leticia	$ 16.000.000
	2.3.2.02.02.009.3301126.9 1124.06.04.1.3.3.8.02	VA Fortalecimiento al Desarrollo de Estrategias para la Promoción y Acceso Efectivo a Programas Culturales y Artísticos en el Municipio de Leticia	$ 18.000.000
	2.3.2.02.02.009.4103050.9 1124.05.05.1.2.4.3.03	Protección de la mujer en leticia y promoción del empoderamiento femenino por medio de la igualdad y equidad de genero – oficina de la mujer	$ 10.000.000

.

13. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO (JUSTIFICACIÓN):	El numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establece la obligatoriedad de estimar el valor del contrato, estableciendo que cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios la entidad estatal debe incluir la forma en que los calculo y soportar los cálculos de presupuesto en su estimación. En este orden, con el fin de determinar los precios promedio del mercado para el servicio o bien requerido por la Entidad, se enviaron solicitudes de cotizaciones a: FERNANDO ARDILA; IMPORTADORA SAMI, potenciales proveedores en medio físico, informando las condiciones y características de los bienes, obras o servicios a contratar. Los valores cotizados por los proveedores corresponden a las especificaciones técnicas definidas. Las respuestas y cotizaciones recibidas se adjuntan en el anexo Respuestas y cotizaciones recibidas por parte de proveedores potenciales y se consolidan como Precios del sector (comparativo). *Ver anexo de análisis del sector punto 8 "estimación del presupuesto"*
14. FORMA DE ADJUDICACIÓN	Se adjudicará el contrato por el menor valor ofertado, siempre y cuando el oferente haya cumplido con las condiciones exigidas, es decir con los requisitos habilitantes, y se realizará mediante comunicación de aceptación de la oferta, tal como se establece en el artículo 5, literal C de la ley 1150 de 2007.

15. AFECTACIÓN

1. DATOS DEL CDP

FECHA DE CDP	No. del CDP	VALOR DEL CDP	RUBRO PRESUPUESTAL
11/09/2026	2147	$ 15.000.000	2.3.2.02.02.009.3301 126.91124.06.03.1.3. 3.1.00 2.3.2.02.02.009.3301 126.91124.06.03.1.3.

PRESUPUESTAL

		$ 16.000.000 $ 18.000.000	3.3.20 2.3.2.02.02.009.3301 126.91124.06.04.1.3. 3.8.02
	TOTAL CDP	$49.000.000	
05/09/2026	2289	$ 10.000.000.00	2.3.2.02.02.009.4103 050.91124.05.05.1.2. 4.3.03

2. INFORMACION PAA

El presente proceso de contratación se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la vigencia 2026, dentro de la clasificación de bienes y servicios UNSPSC 93131607, la cual permite identificar y categorizar la necesidad relacionada con las actividades objeto de contratación. En este sentido, existe correspondencia entre la necesidad programada en el PAA y el objeto contractual de "APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DULCE EN EL MUNICIPIO DE LETICIA", contribuyendo a garantizar la adecuada planeación y articulación del proceso de contratación con los instrumentos de planeación institucional.

No Ítem del PAA	Descripción de la Necesidad	Códigos del CCP	Nombre del CCP
104	LINEA 104- CONTRATO DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES APOYADOS POR LA SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y EDUCACIONN REALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE LETICIA	93131607	servicios de apoyo relacionados con actividades culturales y recreativas.

16. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE LETICIA pagará al contratista el valor del contrato, al 100% de ejecución, previa presentación de la respectiva factura, acompañada del informe de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo.

El pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Leticia, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista favorecido con la adjudicación señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.



	El MUNICIPIO DE LETICIA no reconocerá, reajuste alguno realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. EL MUNICIPIO DE LETICIA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC en la Secretaría de Financiera, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y certificación del pago de la seguridad social. Los pagos están supeditados al PAC del Municipio.
17. PLAZO DE EJECUIÓN	El plazo de ejecución del contrato es por **QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS**, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
18. LUGAR DE EJECUCIÓN	El contratista realizará las actividades propias del objeto, en el Municipio de Leticia, Departamento del Amazonas.
19. MODALIDAD DE SELECCIÓN	

Seleccione con una "x" la modalidad de contratación según corresponda					
Licitación Pública:		**Selección Abreviada por Subasta Inversa:**		**Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios:**	
Selección Abreviada por Bolsa de Productos:		**Selección Abreviada por Menor Cuantía:**		**Concurso de Méritos:**	
Mínima Cuantía	**XX**	**Convocatoria Pública ESAL (DECRETO 92 DE 2017):**			

20. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	De acuerdo con la naturaleza de la necesidad, las características de los bienes y servicios requeridos y la cuantía estimada del proceso, se considera procedente adelantar la contratación mediante la modalidad de mínima cuantia, siempre que se trate de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. La cuantía estimada corresponde a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($ 49.025.000) M/CTE**, valor que supera el límite establecido para los procesos de mínima cuantía de la entidad para la vigencia correspondiente. Por lo tanto, no resulta procedente acudir a dicha modalidad, en consecuencia, atendiendo a la naturaleza de la contratación y a la posibilidad de establecer características técnicas uniformes que permitan la comparación objetiva de las ofertas, la **Selección de mínima cuantía** constituye una modalidad que permite promover la pluralidad de oferentes, la selección objetiva y la obtención de condiciones económicas favorables para la Entidad. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección de mínima cuantía procede para la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto. En consecuencia, la aplicación de esta modalidad estará condicionada a que el presupuesto estimado del proceso se encuentre dentro del límite legal establecido para el Municipio de Leticia. La modalidad de mínima cuantía permite adelantar un procedimiento de selección ágil, transparente y objetivo, orientado a obtener la oferta de menor precio que cumpla con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas por la entidad, garantizando la aplicación de los principios de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal. En este sentido, la Alcaldía de Leticia, a través de la Secretaría de Cultura, Deporte y Educación, podrá adelantar el proceso mediante la modalidad de mínima cuantía para contratar los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades culturales y recreativas en el marco de la celebración del Día Dulce, siempre que el valor estimado de la contratación se encuentre dentro del límite legal correspondiente. Lo anterior permitirá promover espacios de integración familiar y comunitaria, fomentar la participación de niños, niñas y familias y contribuir al fortalecimiento de las expresiones culturales y recreativas del municipio, en cumplimiento de las competencias institucionales y de la planeación contractual.



21.TIPOLOGIA CONTRACTUAL	

Seleccione con una "x" la(s) tipología(s) aplicables a esta contratación:					
Obra Pública:		Consultoría:		Interventoría:	
Suministro:		Apoyo Logístico:	**XX**	Contrato de Seguro:	
Compraventa:		Concesión:		Otro:	

22. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. En la Modalidad de Selección de la modalidad de mínima cuantia, el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. **22.1 REQUISITOS TÉCNICOS** Se trata del contrato de apoyo logístico para la realización de las actividades culturales en el marco de la celebración de actividades culturales en el marco del día dulce en el municipio de Leticia, Cuyas especificaciones corresponden a las exigencias técnicas, organizacionales y operativas requeridas por la entidad para garantizar el adecuado desarrollo de la programación oficial. En este punto se establecerán las condiciones técnicas objeto del presente proceso contractual, las cuales deberán ajustarse a lo dispuesto en la normatividad vigente, los estatutos y el respectivo pliego de condiciones.

En el mercado existen personas naturales y jurídicas con la capacidad técnica, operativa y experiencia necesaria para ejecutar este tipo de actividades, ofreciendo bienes y servicios logísticos de calidad, acordes con las necesidades institucionales y con las características requeridas por la entidad para el desarrollo adecuado de la celebración del día dulce, conforme a las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	U/M	CANT
1	Tarima principal: Alquiler, transporte, montaje y desmontaje de tarima cubierta para las actividades de Día Dulce.	Servicio	1
2	Sonido e iluminación: Sistema de sonido profesional, micrófonos, consola, monitores e iluminación para escenario, con instalación y operación técnica.	Servicio	1
3	Animación infantil: Animador/presentador para conducción de la jornada, juegos, concursos, bailes e interacción con niños y familias.	Servicio	1
4	Show artístico infantil central: Presentación artística con personajes infantiles, recreadores, caracterizados , de mínimo 40 minutos con componentes de magia, circo, teatro, música, baile, o interacción con el público.	Presentación	1
5	Decoración de escenario: Diseño, suministro, instalación y desmontaje de decoración temática para el escenario principal de Día Dulce.	Servicio	1
6	Zona fotográfica temática: Diseño, producción e instalación de espacio temático y decorativo para fotografías de niños y familias.	Unidad	1
7	Suministro de refrigerios: Refrigerio individual empacado, compuesto por alimento sólido, bebida y complemento.	Unidades	760
8	Hidratación: pacas de agua en bolsa x 50 unidades: suministro de pacas de agua potable empacada en bolsa, cada una con cincuenta (50) unidades	Pacas	30
9	Alquiler de carpas 3 × 3 m: Carpa plegable para exterior, impermeable, de 3 × 3 m, con estructura de acero, incluyendo instalación y desmontaje.	Unidades	5
10	Suministro de dulces: Kit individual compuesto por dulces surtidas, empacados individualmente y aptos para consumo infantil.	Kits	1000
11	Vestuario temático Día Dulce: Suministro de vestuario completo y accesorios para comparsa artística, con temática infantil, colorida y de fantasía, apto para desfiles y presentaciones culturales.	Unidades	10

REQUISITOS JURÍDICOS

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - Formato No. 1**

Para acreditar la capacidad jurídica inicialmente se deberá aportar la Carta de presentación de la Oferta, conforme al modelo suministrado por la Entidad. La carta de presentación deberá estar firmada por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica o proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad, dirección de correspondencia, indicación de su correo electrónico y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de Condiciones.

La suscribirá el proponente si es persona natural, el representante legal si se trata de personas jurídicas; persona designada y facultada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal; o apoderado o autorizado mediante poder debidamente otorgado. El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

La Oferta estará vigente por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

En la carta de presentación el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni él o algunos de sus integrantes si el mismo es un consorcio, una unión temporal o promesa de sociedad futura no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes.

- **CÉDULA DE CIUDADANÍA.**

Cuando el proponente sea persona natural deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía (legible). Cuando el proponente sea persona jurídica o proponente conjunto deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía de su representante y de todos los representantes y/o personas naturales miembros que componen el proponente plural.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes, para tal efecto, la entidad verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

- **CERTIFICADO DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, deberá presentar el certificado emitido por el sistema registro nacional de medidas correctivas de la Policía Nacional según Ley 1801 de 2016. https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes.

- **INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR**

No podrán participar en este proceso quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en la Constitución Política y la Ley vigente que constituyan inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones para contratar, especialmente las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación.

• CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Cuando el proponente sea persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la invitación.

El objeto social de la persona jurídica debe ser acorde con el objeto de la presente invitación y permitir la ejecución del objeto señalado. Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, se deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

PERSONAS NATURALES: Deberá anexar Matrícula Mercantil, cuya expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario al momento de cierre del presente proceso y por lo menos una de las actividades económicas inscritas deberá ser acorde con el objeto del presente proceso de contratación.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren.

En el evento de existir limitante del representante legal para contratar, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto presentar la certificación del secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren. La fecha de expedición de tal documento no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

• REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado.

• DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

- **EL PROPONENTE DEBE ACREDITAR MEDIANTE CERTIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Formato No. 2**

(Salud, riesgos laborales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA), a la presentación de la PROPUESTA, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.- Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según el caso. Si es persona natural, mediante certificación suscrita por el proponente la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento. En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito. En todo caso la Entidad se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales para corroborar lo afirmado.

- **SITUACIÓN MILITAR**

En caso de que el representante legal o persona natural sea hombre menor de 50 años deberá acreditar que tiene definida su situación militar con el documento idóneo.

En todo caso la Entidad verificara el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituatio

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar certificación bancaria con fecha de expedición menor a sesenta (60) días.

- **CONSTANCIA DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO**

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (02) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas.

- **CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS:**

	Ley 1918 de 2018. -Nombre de la Entidad MUNICIPIO DE LETICIA. -Nit 899.999.302-9 **• CERTIFICADO DE CONSULTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM). LEY 2097 DE 2021.** El proponente deberá aportar el correspondiente certificado Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta. **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($ 49.025.000) M/CTE**

23. CRITERIOS DIFERENCIALES	N/A
24. ANALISIS DE RIESGOS	La tipificación, estimación y asignación de riesgos se encuentran contenidas en el documento *Anexo "MATRIZ DE RIESGOS"*, el cual hace parte integral del presente estudio previo y contrato a celebrar. (anexo 02)
25. GARANTIAS	La entidad determina que no es necesario exigir garantías en el presente proceso de mínima cuantía, en aplicación de los principios de economía y proporcionalidad, toda vez que el objeto contractual es de baja complejidad y su valor es reducido. En este sentido, la exigencia de garantías resultaría desproporcionada frente a la naturaleza del contrato y podría limitar la participación de oferentes, especialmente de MIPYMES. De acuerdo con el análisis de riesgos, se concluye que estos son bajos y pueden ser mitigados mediante mecanismos alternativos, como la supervisión permanente, la verificación del cumplimiento y la aplicación de sanciones contractuales en caso de incumplimiento. Así mismo, se deja constancia de que en el numeral de análisis de riesgos no se estableció la constitución de garantías como medida de mitigación, por lo cual su no exigencia se encuentra debidamente justificada.



26. LIMITACIÓN A MYPIMES	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Valor para la presente vigencia de ($457.297.264) 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO	

27. SUERVISIÓN	La supervisión del contrato será ejercida por la secretaria de Cultura, Deporte y Educación o la persona designada para tal fin por el ordenador del gasto, mediante comunicación escrita. Ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, procedimientos e instructivos expedidos por CCE, y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero.
28. OTROS	**a.** No vinculación laboral: La ejecución del contrato no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución de este.

	b. No solidaridad: En virtud del Contrato, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud de este.

Municipio de Leticia, cinco (05) de octubre de 2026

SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y EDUCACION
ELIANA RIVAS KUIRU

ESTRUCTURADOR TÉCNICO
LUZ MARINA LOPEZ USECHE